

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel 27917

Valor: ₡ 30,000.00
Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Martes 29 de Mayo de 1990.

102

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Nacionalidades	1092
UNAN	
Títulos Profesionales	1096
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1099
Solicitudes Reposición Certificado de Depósito a Plazo Fijo	1099
Sentencia de Divorcio	1099

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalidades

Reg. No. 1836 — R/F 118593 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1096

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **María del Carmen Castro Umaña**, de origen hondureña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **María del Carmen Castro Umaña**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La "Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1846 — R/F 118603 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1114

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Miguel Angel Betancourt Flores**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Miguel Angel Betancourt Flores**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La "Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1847 — R/F 118604 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1123

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta", No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Lutgarda Deyanira Barahona Zamora**, de origen guatemalteca.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Lutgarda Deyanira Barahona Zamora**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1848 — R/F 118605 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1125

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en

el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y uno

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Rafael Mauricio Paz Narváez**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Rafael Mauricio Paz Narváez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1842 — R/F 118599 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1109

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **María del Carmen Quintana Nuez**, de origen española.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **María del Carmen Quintana Nuez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1843 — R/F 118600 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1111

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Cristina Pía Leal**, de origen suiza.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Cristina Pía Leal** gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1844 — R/F 118601 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1112

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad

a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Ramón Elías Betancourt Flores**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Ramón Elías Betancourt Flores**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1845 — R/F 118602 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1113

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta", No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **José Lázaro Betancourt Flores**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente **José Lázaro Betancourt Flores**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La "Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1839 — R/F 118596 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1099

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Olga Lucía López Palacios**, de origen colombiana.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Olga Lucía López Palacios**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1840 — R/F 118597 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1104

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Luis Alberto Escobar Castellón**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Luis Alberto Escobar Castellón**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 1841 — R/F 118598 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1105

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Antonia Nohemy Martínez Fuentes**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Antonia Nohemy Martínez Fuentes**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La "Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante **Guerriero** y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

UNAN

Títulos Profesionales

Reg. 1320 — R/F 114979 — C\$185,000.00
Complemento No. 069110 — C\$ 37,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 470, página 243, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita **Maud Yolanda Downs Taylor**, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. — El Rector de la

Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **C. Hernández L.**

Es conforme. León, 20 de Febrero de 1990. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. 1321 — R/F 114966 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 313, página 157, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto::

Leonel Abraham Santamaría, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Mecánica Automotriz, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **Alfonsina Aburto A.**"

Es conforme. Managua, 15 de Marzo de 1990. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Director.

Reg. 1322 — R/F 114969 — C\$185,000.00
Complemento No. 114994 — C\$ 185.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 377, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Justa Olivia Fonseca Juárez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

La extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *G. Rodríguez O.*”

Es conforme. León, 8 de Junio de 1987. — *Manuel Mayorga González, Director.*

Reg. 1323 — R/F 114989 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 079, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Martha Lorena Vargas Benavides, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Estadísticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 5 de Noviembre de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.*

Reg. 1324 — R/F 114995 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica::

Que a la página 199, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Victoria Isabel Castellón Solís, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 14 de Mayo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.*

Reg. 1325 — R/F 114999 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 312, página 156, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Nacional de Ingeniería, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Carmen María González López, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto::

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *Alfonsina Aburto A.*”

Es conforme. Managua, 15 de Marzo de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.*

Reg. 1326 — R/F 115010 — C\$222,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 287, página 144, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Santiago Guevara Luna, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *Alfonsina Aburto A.*”

Es conforme. Managua, 13 de Marzo de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 1327 — R/F 514974 — C\$220,000.00
Complemento No. 115030 — C\$ 3,100.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 251, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Patricia de los Santos Lanzas Montalván, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *M. Carrión M.*”

Es conforme. León, 13 de Junio de 1989. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 1328 — R/F 115029 — C\$37,000.00
Complemento No. 068672 — C\$220,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 275, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odonto-

logía que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Surama del Carmen Ocampo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *C. Hernández L.*”

Es conforme. León, 15 de Febrero de 1990. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 1329 — R/F 747809 — C\$185,000.00
Complemento No. 115035 — C\$ 37,000.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 358, página 179, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señora *Violeta del Socorro Mendoza Acevedo*, natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Ingeniería Electromecánica, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *C. Hernández*”.

Es conforme. León, 4 de Diciembre de 1989. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Sección Judicial

Títulos Supletorios

Reg. N° 2406 — R/F 074218 Valor ₡ 50,000.00
Complemento: R/F 574582 Valor ₡ 250,000.00

Lino Andrés Castellón Zapata, solicita supletorio urbano en colonia universitaria, León, lindando: Norte: camino de por medio herederos de Juana de la Cruz Padilla Munguía; Sur: propiedad de Martina Anna Wilmer; Este, calle de por medio Milagros Alfaro de Sáenz; Oeste: predio vacío.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — León, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa. — *Socorro García I. Sria.*

§ 1

Reg. N° 2407 — R/F 074039 Valor ₡ 250,000.00
Complemento: R/F 524583 — Valor ₡ 50,000.00

Lorenzo Castellón Zapata, solicita supletorio urbano en colonia universitaria, León, lindando: Norte: Martina Anna Wilmer; Sur: Rodolfo Quintana Midence; Este: mediando calle Claribel Castillo, Oeste: predio vacío.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa. — *Socorro García I. Sria.*

§ 1

Reg. N° 2408 — R/F 574579 Valor ₡ 150,000.00

Nora del Carmen Palacios Ramírez, solicita supletorio urbano Jinotepe, Norte: Silvio Silva, Sur: Santos Medrano, Oeste: calle. Este: Juan Narváez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil — Jinotepe, Mayo veintinueve mil novecientos noventa. — *Mirian Téllez Juez.*

§ 1

Reg. No. 2101 — R/F 147866 Valor ₡ 300,000.00

Vicente Agustín Herrera Ulloa, solicita título supletorio de un lote de terreno rural situado sobre la carretera sur, en el kilómetro dieciséis y medio, Monte Tabor, dentro los siguientes linderos: Norte: Los Alpes; Sur: Exequiel Hernández; Este: José Manuel Villavicencio Moraga, Pablo Antonio Pérez Mendoza, Engracia Rodríguez de Bengoechea y Carretera sur de por medio y Oeste: Finca Los Alpes.

Interesado opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Armando Galo A. Secretario.*

§ 1

Reg. N° 2409 — R/F 122899 Valor ₡ 300,000.00

Oscar Sánchez Gámez, solicita supletorio urbano en esta ciudad, limita: Oriente: Gerardo Gaitán; Poniente: Edgardo Gutiérrez y otros; Norte: Humberto Hernández y otros; Sur: Ulises Gutiérrez y otros.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 9 de Mayo de 1990. — *Juana B de Lugo Sria.*

§ 1

Solicitudes Reposición Certificado de Depósito a Plazo Fijo

Reg. N°. 1940 — R/F 114916 Valor ₡ 180,000.00

Aidalina García García, Abogado y Juez primero Civil de Distrito de Managua, Avisa al público en General, que la señora Natalia Genova Ramos Oporta, ha solicitado por extravío Reposición de título "Certificado de Depósito a Plazo" extendido por el Banco Nacional de Desarrollo. Sucursal "Mc. Neiry Pérez Miranda, Depósito hecho en este año con las siguientes descripciones:

N°.	Monto
1157/89	₡ 10,000.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el Título antes descrito.

Dado el día seis de Noviembre de mil novecientos ochentinueve. — Dra. *Aidalina García García* Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

§ 1

Reg. No. 369 — R/F 094109 Valor ₡ 180,000.00

SOLICITUD REPOSICION CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Procediendo conformidad a ley de Títulos Valores, damos conocer que 20 Octubre 1989, extravióse certificado Depósito Plazo, favor Luis Velásquez Méndez, N° Certif. 476/89, Monto: ₡ 3,000.000.00 — Emisión 20-7-89. Vence: 20-11-89. Interés pactado:

Interesado Oponerse.

Dra. *Luisa Lavinia Páramo.* Juez Unico de Distrito. Masatepe. — *Juana B. de Lugo. Sria.*

§ 2

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 1339 — R/F 115225 ₡ 60,000.00

Por sentencia de las once y cuatro minutos de la mañana del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. Declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores, Georgina Emelina Castaño Anderson y Mavin Javier Jarquín Madriz.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B. Sria.*